







NUMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (7662)

ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRES.- QUE OTORGA LA

SEÑORA ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, MANDATARIA DE  
LOS SEÑORES RAMONA SYXNEY DELGADO PICO Y JORDAN  
WILFRIDO DELGADO PICO.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo  
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy día viernes veintiocho de diciembre del año dos  
mil doce, ante mi Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria  
Pública Primera Encargada del cantón, comparece la  
señora ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, con cédula de  
ciudadanía número uno tres cero uno cinco uno tres  
tres seis guión nueve, de estado civil casada,  
ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de  
Mandataria de los señores RAMONA SYXNEY DELGADO PICO Y  
JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, según consta del poder  
especial celebrado en la Notaria Cuarta del cantón  
Manta, el día veintiocho de enero del año dos mil  
diez, que se adjunta para que forme parte de este  
acto. La compareciente se encuentra legalmente  
capacidad para contratar y obligarse, quien de  
conocerle personalmente y de haberme presentado su  
cédula ciudadanía, doy fe.- Bien instruida en el  
objeto y resultado de esta escritura de "ACLARATORIA Y ~~X~~

Sella  
01/23/13

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES", a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entrega una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de Aclaratoria y Rectificación de Nombres al tenor de las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a celebrar esta escritura de Aclaratoria y Rectificación de Nombres, la señora ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cinco uno tres tres seis guión nueve, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de

Mandataria de los señores RAMONA SYXNEY DELGADO PICO Y

JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, según consta del poder especial celebrado en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día veintiocho de enero del año dos mil diez, que se adjunta para que forme parte de este acto.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La mandataria de los

comparecientes, manifiesta que sus mandantes señores

RAMONA SYXNEY DELGADO PICO Y JORDAN WILFRIDO DELGADO

PICO, son hijos de la causante señora MERCEDES AMALIA

PICO LAINA, quien falleció en la ciudad de New York,

Estados unidos de América, el día cuatro de Octubre

del año dos mil doce, y del causante señor JORDAN



DELGADO BELLO, se encuentra falleció en la ciudad de New York el día ocho de Octubre del año dos mil tres, según consta de los certificados de Defunción que se adjuntan para que forme parte de este acto, siendo ellos sus únicos y universales herederos; así mismo declara que en vida y en su estado civil de casada la señora MERCEDES AMALIA PICO LAINA, adquirió dos bienes inmuebles: a) Con fecha nueve de noviembre del año mil novecientos setenta y siete, bajo el número un mil cincuenta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de compraventa de gananciales, y derechos y acciones, autorizada ante el Notario Tercero del cantón Manta señor César Cantos Pazmiño, el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en el que consta que la señora Mercedes Rufina Lainez y otro venden a favor de la señora MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO, representada por el señor Celso Jordán Delgado Bello Agente Oficio, los gananciales, que tienen en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta, dentro de los linderos y extensiones siguientes: Por el frente, la calle Constitución con diez metros sesenta centímetros; Por atrás, la calle Carchi con

diez metros cuatro centímetros; Por el costado derecho, con propiedad de Luis Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros; Por el costado Izquierdo, con propiedad que fue de la señora Zoraida López y don Maximino Delgado, con veintinueve metros; y, b) Con fecha once de julio de mil novecientos setenta y ocho bajo el número quinientos treinta y uno se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa de derechos y acciones autorizada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Público Tercero del cantón señor César Cantos Pazmiño, en la que el señor Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la señora **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo señor CELSON JORDAN DELGADO BELLO, los derechos y acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los linderos y extensiones siguientes: POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros; POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros; y, POR EL OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López, con veintiún metros y el señor Julio ~~16~~



César Pico López.- **TERCERA: ACEPTACION.**- Con los  
antecedentes expuestos, y mediante el presente acto,  
la señora ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, manifiesta,  
que en nombre de sus mandantes señores RAMONA SYXNEY  
DELGADO PICO Y JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, tiene a  
bien en aceptar en calidad de herederos las  
adquisiciones descritas en la cláusula anterior, en  
las que consta: que el señor CELSON JORDAN DELGADO  
BELLO, adquirió a favor de la señora doña MERCEDES  
AMADA PICO LAINES DE DELGADO, en calidad de agente  
oficioso, dichos inmuebles; y a sus vez se ratifican  
en las demás cláusulas de dichos contratos  
escriturarios.- **CUARTA: ACLARATORIA DE NOMBRE.**- Dicho  
lo anterior, y por medio de este instrumento público,  
la señora ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, en su calidad  
de Mandataria de los señores RAMONA SYXNEY DELGADO  
PICO Y JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, manifiesta que  
es voluntad de sus mandante ACLARAR Y RECTIFICAR las  
escrituras descritas en la cláusula de antecedentes,  
en el sentido de que cuando se celebraron dichas  
escrituras un por error involuntario se hizo consta  
los nombres de la compradora como **MERCEDES AMADA PICO**,  
cuando en realidad los nombres completos de la  
compradora son **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, tal como  
consta de su acta de nacimiento y cédula de

ciudadanía, y certificado de defunción que en copia certificada se adjunta, por lo que desde ya se ACLARA y se RECTIFICA que el nombre de la compradora es el de MERCECES AMALIA PICO LAINA, ratificándose en las demás cláusulas de las mencionadas escrituras publicas de compraventa celebradas en la Notaria Tercera del cantón Manta: el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete; y, el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.- **CUARTA: MARGINACION E INSCRIPCION.**- La compareciente queda facultada para solicitar la marginación de esta escritura en la Notaria Tercera del cantón Manta, en la escritura matriz de fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y en la escritura matriz de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho; y a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de este contrato, no sin antes agregar los documentos habilitantes para los efectos de este contrato.- Minuta firmada por el señor Ab. Juan Pablo Romero, con Matrícula profesional número dos mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 9994913

Nº 9994913

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:00

Fecha: 26 de octubre de 2012

No. Electrónico: 8105

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-50-06-000

Ubicado en: AVE. 9 N°. 1011MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 329,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
	DELGADO MERCEDES PICO DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	49350,00
CONSTRUCCIÓN:	97933,48
	147283,48

Son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Ana Daniel Fernán S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIUDADANIA 130193338-6

PICO LAINA MERCEDES AMALIA

MANABI/MANTA/MANTA

24 SEPTIEMBRE 1916

001- 0000 00405 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1916



*M. Mercedes Pico Laina*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E:33312442

BAÑOS JORDAN DELGADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JULIO PICO

MANABI LAJON

04/07/2005

04/07/2007

0451170





# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-998-000002-10** en **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la ciudad de **NEW YORK**, y con fecha **4 DE OCTUBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **FEMENINO**, ESTADO CIVIL: **VIUDA**, EDAD: **95 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la ciudad de **NEW YORK**, **17 DE FEBRERO DE 2012**.

CAUSA DE LA MUERTE: **FALLA RESPIRATORIA CRONICA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **S. VERMA LICENCIA: 259213**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO**, cédula/pasaporte No. **1306967603**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Firma manuscrita]*  
firma del delegado  
**LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO**



- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**CONSULADO**



- INDICE O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- VOTO DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000001287960



CÓDIGO 5



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1446  
Año 2012 Folio 2 Pag 10 Acta 10  
Dets.  Difus.  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton MONTECRISTI\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1916 Tomo 1- Pagina 135 , Acta 463 ; consta  
la inscripcion de: PICO LAINA MERCEDES AMALIA

nacido en: MONTECRISTI \*\* , Canton: MONTECRISTI\*\*\*\*\*  
Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el VEINTICUATROde SEPTIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS DIECISEIS \*\*\*\*\* ;HIJA de: PICO JULIO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: LAINA RUFINA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MANTA\*\*\*\*\* a, 16 de NOVIEMBRE del 2012.

Cedula: 130193338-6 (fallecido)

*Evelyn Dela Jimbo*  
Servidor Público  
LEGALIZACIÓN DE  
REGISTRO CIVIL MANABI



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE NACIMIENTO    | <input type="checkbox"/> COPIA CERTIFICADA<br>ÍNDICE Ó DACTILAR. | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO SOLICITUD,<br>CUALQUIER CLASE. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRIMONIO    | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                      | <input type="checkbox"/> ACTA DE RECONOCIMIENTO<br>DE UN HIJO.    |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN     | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO EXISTENCIA                  |   |
| <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS |  |   |

000002882881



CÓDIGO 5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 130151336-0

ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 01 ABRIL 1952  
 001-0054-00319 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1952

*Alba Beatriz Zambrano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222

CASADO FRANK JAMES TRIVIÑO PICO

SEGUNDARIA EMPLEADO

MAKIO ZAMBRANO  
 ANAYA SANTANA  
 MANTA 12/09/2003  
 12/09/2015  
 REN Mnb 0205110

*Frank James Triviño Pico*

PULGAR DERECHO

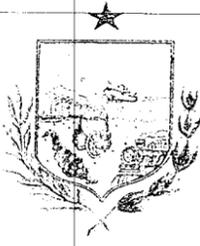
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0100 1301513360  
 NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ

MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANTA ZONA  
 PARROQUIA

*Clara Fajardo*  
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



ESPECIE VALORADA  
USD-1.25

Nº 79242

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO MERCEDES PICO DE  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de diciembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE  
1025006000 AVE. 9 N°. 1011MANTA  
Manta, veinte de diciembre del dos mil doce  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Ing. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº: 232632

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1301933386  
NOMBRES : DELGADO MERCEDES PICO DE  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN : AVDA. 9 N° 1011

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 232099  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 27/12/2012 10:38:22

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 27 de Marzo de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a petición del Abg. Juan Pablo Romero Valencia.

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Publico de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Alcira Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas: Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, POR EL FRENTE, la calle veinticuatro de Mayo POR ATRÁS, el barranco, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad de doña María Milart Viuda de Ávila.

14,60 y 16,8.

Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calceta parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellos Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leonidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Publico Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señorita Gloria Leonor Bello Delgado venden favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta deruberoid y latones de caña construida en parte de dicho solar, el cual esta ubicado en la ciudad del puerto de Manta del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente.





Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; POR EL FRENTE, calle "24 de Mayo, ATRÁS; el barranco, DERECHA, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Publico Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; POR EL FRENTE, la avenida 24 de Mayo, POR ATRÁS; solar de don Federico Vega, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; POR EL FRENTE, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 531 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los linderos y extensiones siguientes, POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintiún metros el Sr. Julio Cesar Pico López.

**SOLVENCIA:** EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LOS GANANCIALES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS DESCRITOS, A LA PRESENTE FECHA ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. Certificado elaborado por el



**RP**  
**GAD - MANTA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal Del Cantón Manta

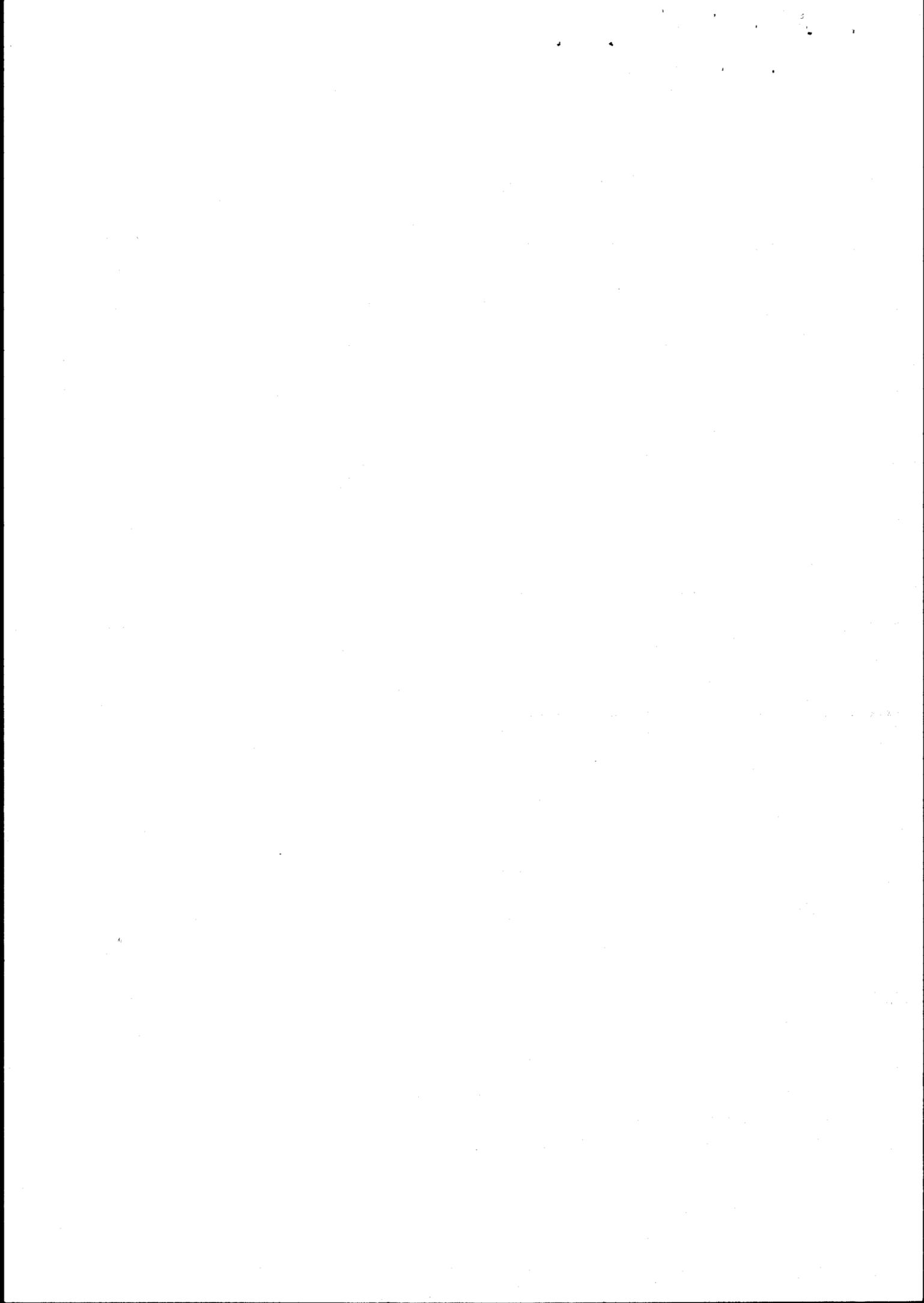
Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía  
No. 130699882-2. *Peña Cedeño Ch*



Manta, Noviembre 06 de 2012.

*[Firma]*  
-----  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA







REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** PODER ESPECIAL

**Otorgada por** RAMONA SYXNEY DELGADO PICO y Sr. JORDAN  
WILFRIDO DELGADO PICO.

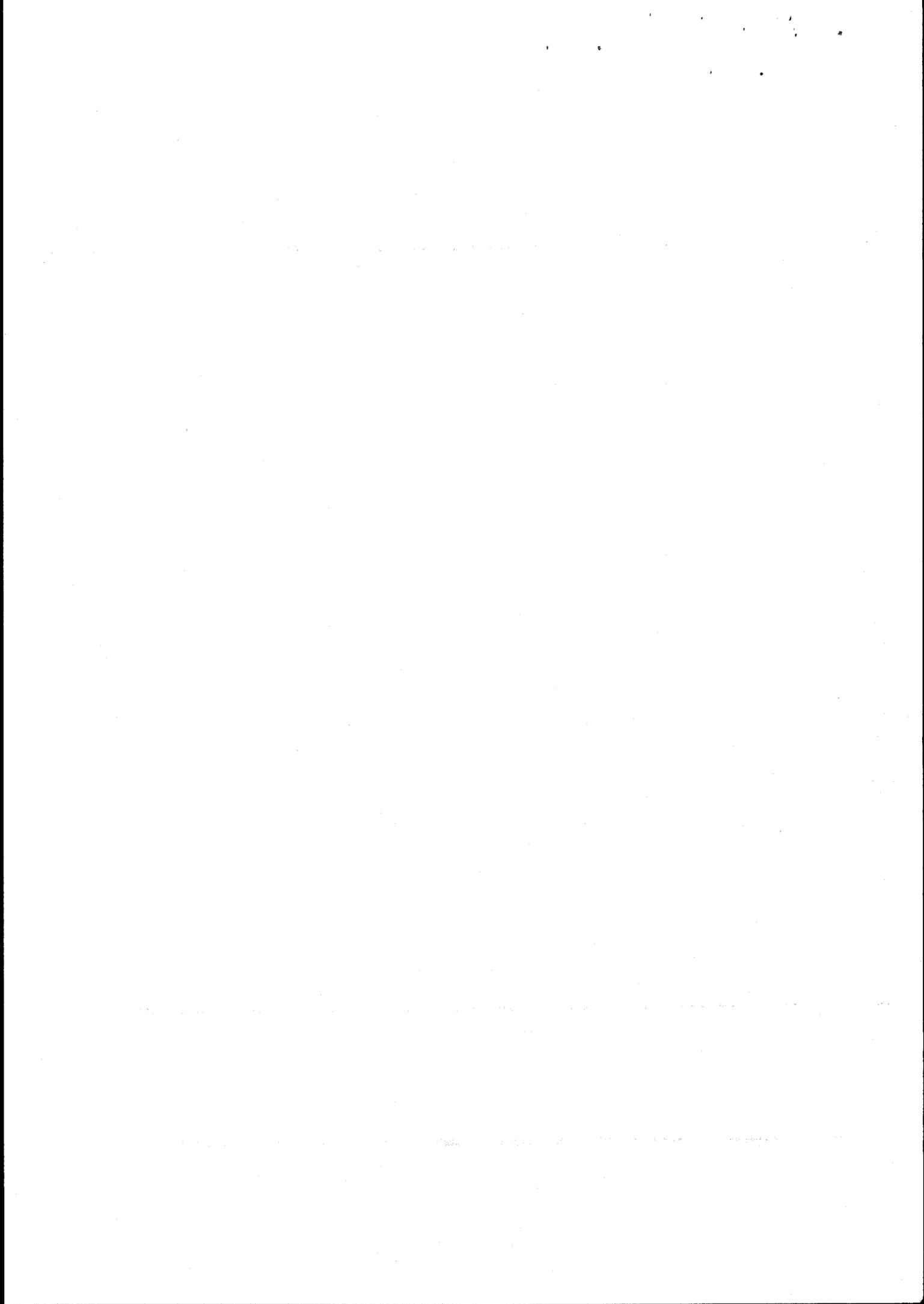
**A favor de** Sra. ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA

**Cuantía** INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** TERCER **No.** 605

**Manta, a** 10 **de** ENERO **de** 2013



Cuatro mil ochocientos sesenta y tres

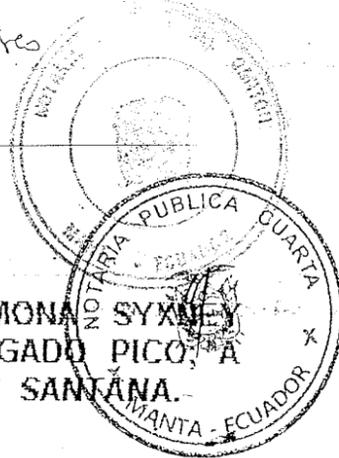
NUMERO : ( 605 )

PODER ESPECIAL: OTORGA LOS SEÑORES RAMONA SYXNEY DELGADO PICO Y SEÑOR JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, A FAVOR DE LA SEÑORA ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de enero del año dos mil diez, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTES, los señores JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO y señora RAMONA SYXNEY DELGADO PICO, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno tres tres seis uno dos siete guion nueve; y, uno tres cero seis nueve seis siete seis cero guion tres, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agrega a esta escritura. Los Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ambos de estado civil solteros, domiciliados en los Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta, Manabí



texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este Poder Especial, los señores JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO y señora RAMONA SYXNEY DELGADO PICO, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará "MANDANTE o PODERDANTE". : SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Poderdantes declaran ser propietaria de los derechos y acciones hereditarios determinados sobre los bienes inmuebles y muebles, hecho ocurrido al fallecer sus padres, los señores Jordan Delgado y Mercedes Amada Pico. TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL .- Con los antecedentes anotados, los Poderdantes, señor JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO y señora RAMONA SYXNEY DELGADO PICO, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, confiere Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cinco uno tres tres seis guion cero, domiciliado en Manta, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Proceda a realizar contrato de partición extrajudicial de bienes hereditarios que en su calidad ya invocada, le corresponde sobre los bienes muebles e inmueble que les corresponden; b) tramite todo lo referente a la

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta, Manabí



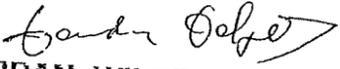
R  
D,  
S  
I

elaboración de la escritura pública, concurra ante cualquier Notaria Pública del Ecuador y suscriba los contratos y otros relacionados con dicho bien inmueble; c) Autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente; d) Concurra al Servicio de Rentas Internas de Manabí y tramite lo relacionado al impuesto a la herencia, suscriba los documentos pertinentes y realice el pago respectivo, inclusive reconozca firmas y rúbricas de la Mandante, de exigirlo alguna autoridad competente. e) Celebre toda clase de actos y/o escrituras públicas que sean accesorios a la partición, como: Posesión Efectiva, Ratificación, Aclaración, Rectificación, Convalidación, Declaraciones Juramentadas, informaciones sumarias, etcétera; f) Represente legalmente a los poderdantes ante cualquier organismo público o privado que tenga relación con el bien sucesorio antes mencionado; g) En fin la Mandataria se encuentra ampliamente facultada para que realice todo los trámites concernientes a la sucesión del bien inmueble objeto de la sucesión y todo aquello que fuere menester como si fuera ella misma, en cualquier entidad pública o privada, de tal forma que la ausencia de la Poderdante no constituya obstáculo alguno para el fiel cumplimiento del mandato conferido.- Pudiendo inclusive delegar el presente poder Especial a una persona de su entera confianza o a un profesional de derecho, pudiendo otorgar procuración judicial.- LAS DE ESTILO.-  
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manabí, Manabí

estilo para la perfecta validez de la presente Escritura, como es la voluntad de la otorgante.- (Firmado) ABOGADO WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ. Matrícula número: Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y la firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
RAMONA SYXNEY DELGADO PICO  
C.C. No. 131336127-9

  
JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO  
C.C.No. 130696760-3

  
EL NOTARIO ..

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Manta, Manabi

NOTARIA  
PÚBLICA  
CUARTA  
DEL  
CANTÓN  
MANTA  
2019  
PV  
Mnt

RIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 NO DICT  
 IA QUEHACER. DOMESTICOS  
 PROF. OCUP  
 DELGADO  
 DELGADO PICO  
 27/06/2007  
 PV: 0160010  
 Mndy  
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CECULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 131336127 - 9  
 DELGADO PICO RAMONA SYXNEY  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 07 ABRIL 1942  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001 10089 00366 F  
 MANABI/MANTA  
 MANTA  
 1942  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 131336127-9 155 - 0047  
 DELGADO PICO RAMONA SYXNEY  
 MANABI MANTA  
 MANTA  
 EXONERADO / USD: 8  
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0007145  
 1394310 28/01/2010 15:46:09  
 1394310

Cuatro mil ochocientos sesenta y seis

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334311222  
 SOCTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JORDAN DELGADO  
 MERCEDES ANADA PICO  
 MANTA  
 30/11/2004  
 3071172013  
 1962-01  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130696760-3  
 DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO  
 24 JULIO 1943  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 001- 0160 0047  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA - 194  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
130696760-3 218 - 0045

DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO

MANABI MANTA  
MANTA

SANCION Multas: 12 CostxRep: 8 Tot.USD: 20

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 0007144

1394309 28/01/2010 15:45:56

1394309

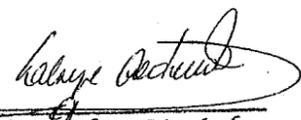
Customul decont decont y cont

ORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
 08 FRANK JAMES IRIYED PICO  
 DARIA EMPLEADO  
 J. ZAMBRANO  
 SANTANA  
 12/09/2003  
 REN 0205110  
 Mnb  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS  
 CIUDADANIA  
 ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 01 ABRIL 1952  
 REG. CIVIL 001-0054 00319  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1952

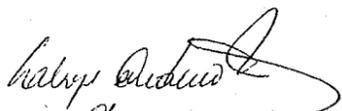
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009  
 152-0154 1301513360  
 NUMERO CEDULA  
 ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ  
 MANABI MANABI  
 PROVINCIA CANTON  
 MANTA MANTA  
 PARROQUIA ZONA  
 DE LA JUNTA

DOY FE.- Que, la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, signado con el número 605, otorgada por los señores RAMONA SYXNEY DELGADO PICO y Sr. JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, a favor de la Sra. ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, otorgada ante el Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en número de CUATRO fojas útiles, anverso y reverso, selladas y firmadas por mi Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.- *g*

  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



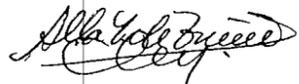
DOY FE: Que el presente PODER ESPECIAL, signado con el número 605, otorgada por los señores RAMONA SYXNEY DELGADO PICO y Sr. JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO, a favor de la Sra. ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA, de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, otorgada ante el Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Manta, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *g*

  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- 



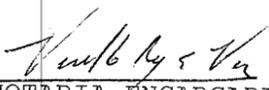
ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA

C.C. No.130151336-0

MANDATARIA DE LOS SEÑORES

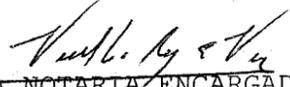
RAMONA SYXNEY DELGADO PICO, Y

JORDAN WILFRIDO DELGADO PICO



LA NOTARIA ENCARGADA  
*Ab. Cecilia Rojas Torres*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
EN MANTA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO  
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES  
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN QUINCE FOJAS UTILES.

  
LA NOTARIA ENCARGADA  
*Ab. Violeta Rojas Vinas*  
NOTARIA PRIMERA E.  
CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 00004572

9994913

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 8105

Fecha: 26 de octubre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-50-06-000

Ubicado en: AVE. 9 N°. 1011MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 329,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	DELGADO MERCEDES PICO DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	49350,00
CONSTRUCCIÓN:	97933,48
	<u>147283,48</u>

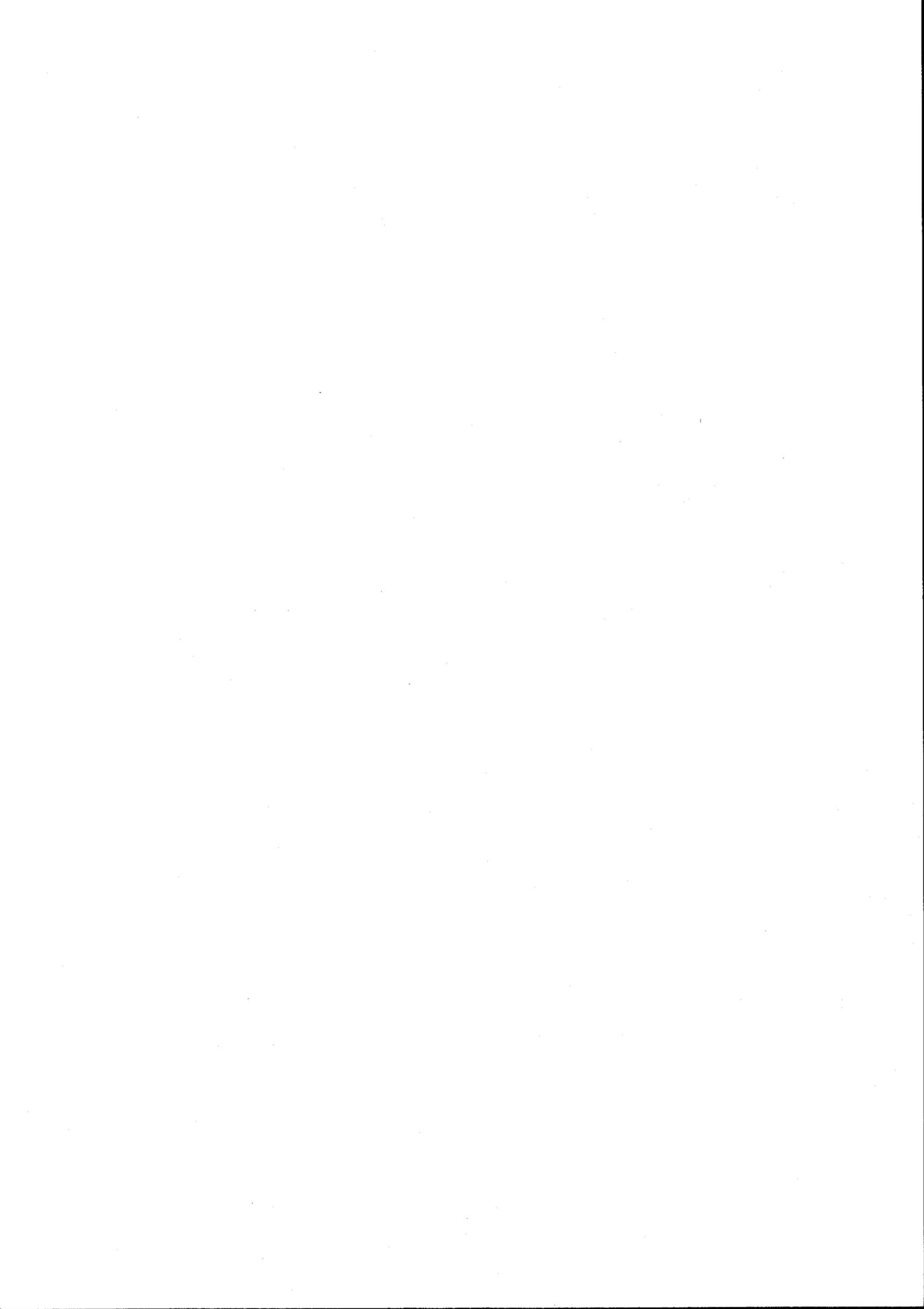
Son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.  
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 26/10/2012 17:09:58

pia  
ARA  
de  
nás  
de  
del  
nil  
de  
CA:  
ada  
sta  
en  
nil  
riz  
os  
sta  
dad  
irá  
ste  
os  
o.-  
on  
os  
-  
os



15-02-13 16:05

9121

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-475 Fax: 2611-714  
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

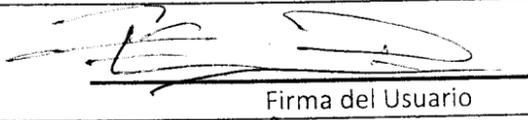
**FORMULARIO DE RECLAMO**

No. 000000001

PLAN  
Rovante

Cedula	
Clave Catastral	1025066000
Nombre:	Delgado Mercedes Pico
Rubros:	
Impuesto Principal	—
Sejar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	4 0998558424

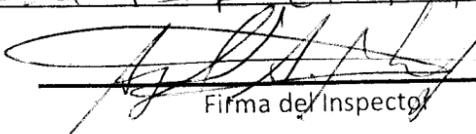
Reclamo: CA posesión efectiva  
Pasa directa



Firma del Usuario

Elaborado Por: ARS ANGEL MENDOZA MENDOZA

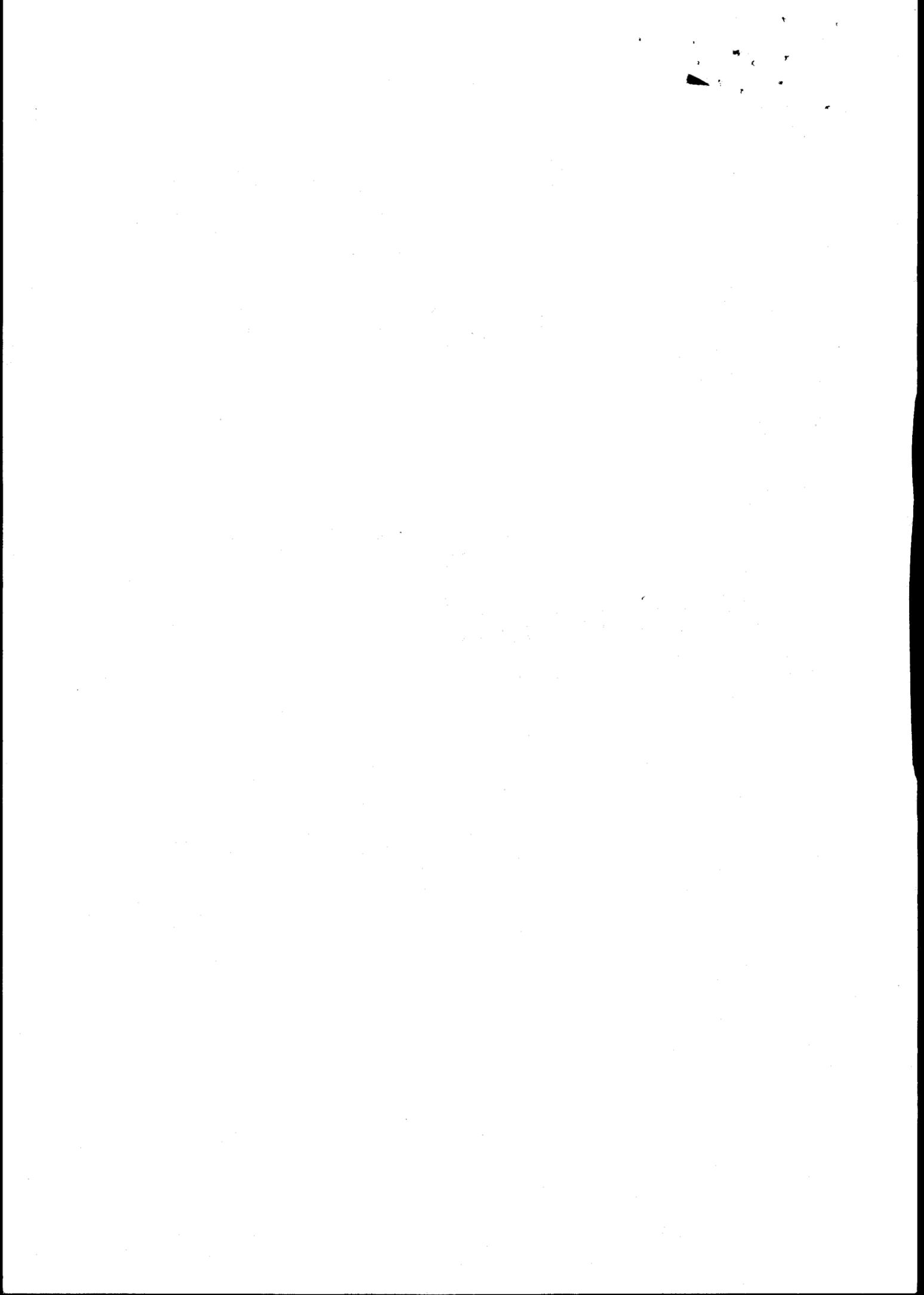
Informe Inspector:  
SE RECIBIO CLAVE Y YA ESTA ACTUALIZADA  
(ARS, ANGEL CASTAÑO LINO)  
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO



Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director de Avaluos y Catastro





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del  
Cantón, a petición del Abg. Juan Pablo Romero Valencia.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Publico de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Alcira Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas; Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, POR EL FRENTE, la calle veinticuatro de Mayo POR ATRÁS, el barranco, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad de doña María Milart Viuda de Ávila.

Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calceta parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellos Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leonidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Publico Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señorita Gloria Leonor Bello Delgado venden favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta deruberoid y latones de caña construida en parte de dicho solar, el cual esta ubicado en la ciudad del puerto de Manta



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



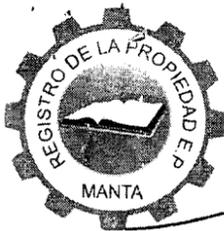
del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; POR EL FRENTE, calle "24 de Mayo, ATRÁS; el barranco, DERECHA, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Publico Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; POR EL FRENTE, la avenida 24 de Mayo, POR ATRÁS; solar de don Federico Vega, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; POR EL FRENTE, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 531 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los lindero y extensiones siguientes, POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho, metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintiún metros el Sr. Julio Cesar Pico López.

Con fecha 04 de Febrero de 2013, bajo el No. 424, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRES**, Con antecedentes expuestos y mediante el presente acto, la Sra. Alba Beatriz Zambrano



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Santana, manifiesta, que en nombre de sus mandantes Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, tiene a bien en aceptar en calidad de Herederos las adquisiciones, en las que consta que el Sr. Celso Jordan Delgado Bello, adquirió a favor de la Sra. Doña Mercedes Amada Pico Laines de Delgado, en calidad de agente oficioso, dichos inmuebles y a su vez se ratifican en las demás cláusulas de dichos contratos escriturarios. **ACLARATORIA DE NOMBRE.**- Dicho lo anterior y por medio de este instrumento público, la Sra. Alba Beatriz Zambrano Santana, en su calidad de Mandataria de los Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, manifiesta que es voluntad de sus mandante **ACLARAR** y **RECTIFICAR**, las escrituras descritas, en el sentido de que cuando se celebraron dichas escrituras por un error involuntario se hizo constar los nombres de la compradora como MERCEDES AMADA PICO, cuando en realidad los nombres completos de la compradora son **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, tal como consta de su acta de nacimiento y cedula de ciudadanía y certificado de defunción que en copia certificada se adjunta, por lo que desde ya se **ACLARA** y se **RECTIFICA**, que el nombre de la Compradora es el de **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, ratificándose en las demás cláusulas de las mencionadas escrituras públicas de compraventa celebradas en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 01 de Noviembre de 1977 y el día 23 de Junio de 1978.

**SOLVENCIA:** EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LOS GANANCIALES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS DESCRITOS, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2. *(Firma)*

Manta, Febrero 07 de 2013.

*(Firma)*  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP

*Manta, 15 de Febrero del 2013*

**CERTIFICACIÓN**

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SRA. PICO LAINA MERCEDES AMALIA** con numero de cedula **130193338-6** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no consta como deudor en la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

*Atentamente,*

**VIVIANA GARCIA MERA**  
**ATENCION AL CLIENTE**

25-10-12 16:17

3358V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



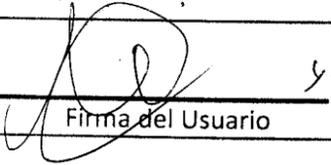
**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

**FORMULARIO DE RECLAMO**

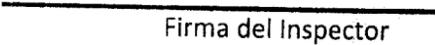
No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	1-02-50-06-000
Nombre:	Alcaldado Mercedes Pico.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel. 0998552424.

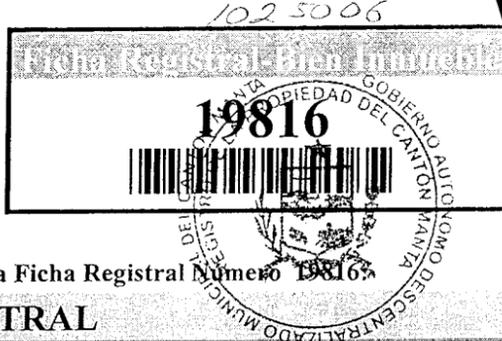
Reclamo: CA. Compraventa. Fasa directa para Fernando Navarrete

  
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:  
  
  
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:  
  
Se otorgaron Datos de Avaluos   
Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19816

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 03 de febrero de 2010*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta. Dentro de los linderos y extensiones siguientes; Por el frente, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros. Por atrás, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros. Por el costado derecho, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros. Por el Costado izquierdo, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.050 09/11/1977	1.450

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : *miércoles, 09 de noviembre de 1977*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.450 - Folio Final: 1.452  
Número de Inscripción: 1.050 Número de Repertorio: 1.612  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 01 de noviembre de 1977*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; Por el frente la calle constitución con diez metros sesenta centímetros por atrás, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, por el costado derecho, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el Costado izquierdo, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036288	Pico Mercedes Amada	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000036278	Lainez Mercedes Rufina	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000036280	Pico Lainez Alejandro	(Ninguno)	Manta

Vendedor 80-000000036279 Pico Lainez Augusto  
Vendedor 80-000000036281 Pico Lainez Diocelina

(Ninguno) Manta  
Casado(\*) Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:21:26 del miércoles, 17 de octubre de 2012



A petición de: *Key Herrera Cobana*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Laura Carmen Agua Pinday*  
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*JA W*



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 25 de Octubre del 2012

**CERTIFICACIÓN**

*Manabí*

A petición de interesado(a), tengo a bien CERTIFICAR que el **Sra. Delgado Pico Mercedes** con número de cedula **131459639-0**; se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, con número de servicio **144278**. el mismo que **NO** tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus interés.

Atentamente.

  
Ing. Renato Álvarez  
ATENCIÓN AL CLIENTE